



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN Y GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO, S.A.**

En Jaén, a 22 de julio de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra, el Sr. D. Felipe López García, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A., en nombre y representación de la citada entidad.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A., están llamados a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Jaén y Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A., tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

**TERCERO.-** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello, deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**SEGUNDA.-** Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A.

**TERCERA.-** Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

**CUARTA.-** Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

**QUINTA.-** Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A., para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo en contra, tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

**OCTAVA.-** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector, o persona en quien delegue y por parte de Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A. el Presidente de la Comisión Ejecutiva, o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,

  
RECTOR  
Manuel Parras Rosa  
RECTOR

POR GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.,

  
geolit  
Parque Científico y Tecnológico  
S.A. - 21013 JAÉN

Fdo.: Felipe López García  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA